



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (3) de junio de dos mil veinte (2020).

Rad: 11001-40-03-045-**2020-00216-00**

Teniendo en cuenta que la parte demandada se pronunció mediante comunicación de 1° de junio de 2020, pero de la revisión de su contenido no se concluye que, efectivamente, haya dado respuesta a la solicitud que el accionante presentó el 18 de febrero pasado, se requiere nuevamente a aquélla para que, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla lo dispuesto en el ordinal segundo del fallo de 27 de abril del corriente año.

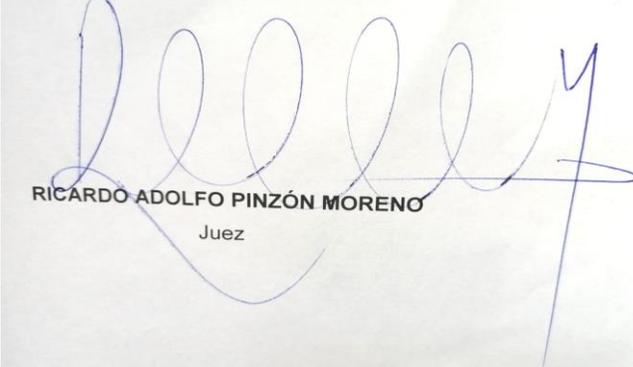
Con todo, de la respuesta que emitió **SCV COMERCIAL S.A.S.** se corre traslado a la parte demandante para que, dentro del término antes señalado, se pronuncie sobre su contenido.

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad teletrabajo, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 de 7 y 22 de mayo de la presente anualidad, respectivamente, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el inciso 6º del artículo 14 del Acuerdo No. PCSJA20-11556 de 22 de mayo del mismo año.

Notifíquese esta determinación a las partes, por el medio más expedito que sea posible y déjense las constancias del caso; a la demandada, adjúntesele copia de la solicitud de incidente de desacato y del fallo de 27 de abril de 2020, y a la parte actora, de la comunicación de 1º de junio del mismo año.

**Notifíquese y cúmplase,**



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO  
Juez